



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.
PRESENTE

C. Mauricio Salazar Saldívar, Profr. Eusebio Gamez Torres y C. Delfino Cepeda Rodríguez, Presidente Municipal, Secretario y Sindico Primero, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIMENEZ, TAM., en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los Artículos 115 Fracción II de la Constitución General de la Republica; 64 Fracción IV y 132 Fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49,53,54,55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 Fracción IV de la ley orgánica del Poder Legislativo, y 84 Fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de ese congreso, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el Artículo 49 Fracción II del código Municipal otorgo la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del estado, para los asuntos de las respectivas municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del R. Ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y que de acuerdo a los Artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de leyes multicitadas, tanto los Síndicos como el Secretario del Republicano Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que la Hacienda Pública Municipal es propietaria del Predio, mismo que fue comprado con anterioridad en solo una porción del mismo a los actuales poseedores en forma quieta y pacífica mismo que a continuación se describe:

- A) De una superficie de 11, 187 m² once mil ciento ochenta y siete metros cuadrados dentro de la parcela numero 46 Z-1 P-2 del Ejido de Santander Jiménez del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas que tiene las siguientes medidas y colindancias:



AL NORESTE: en dos medidas: una 100 M.L. cien metros lineales, con terrenos que se reservan los vendedores; la otra de 96.46 M.L. noventa y seis metros lineales con cuarenta y seis centímetros lineales, con terrenos del Republicano Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas; AL SURESTE: en 197.00 M.L. ciento noventa y siete metros lineales, con asentamientos humanos, (calle de por medio del fundo legal).

AL SUROESTE: en dos medidas: una de 46.00 M.L. cuarenta y seis metros lineales, con terrenos del R. Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas; la otra de 21.25 M.L. veintiún metros lineales con veinticinco centímetros lineales, con terrenos del R. Ayuntamiento de Jiménez Tamaulipas y AL NOROESTE en 67.25 M.L. sesenta y siete metros lineales con veinticinco centímetros lineales, con parcela 45, cuarenta y cinco.

TERCERO.- En la tetragésima quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha 19 de enero de 2007, se aprobó la donación de una fracción del predio antes mencionado a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS para ser destinado exclusivamente para la CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE LA VENTANILLA DE ATENCION A PRODUCTORES DEL CADER-JIMENEZ, siendo esta una superficie total de 1,564 m2, mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE: 34.00 M.L. treinta y cuatro metros lineales con terrenos propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

AL SURESTE: 34.00 M.L. treinta y cuatro metros lineales con calle Fundo Legal

AL SUROESTE: 46.00 M.L. cuarenta y seis metros lineales con terrenos que se reserva el Donante.

AL NOROESTE: 46.00 M.L. cuarenta y seis metros lineales con terrenos que se reserva el Donante

De los 46.00 M.L. cuarenta y seis metros lineales lado este y oeste se afecta 4.00 cuatro metros lineales para calle Fundo Legal.

CUARTO.- Por lo expuesto y a fin de identificar el predio antes señalado se acompaña a la Presente iniciativa, copia debidamente certificada del manifiesto de posesión identificada con el número de cuenta Catastral NO. 17-02-01-092-006

QUINTO.- Que los Artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 Fracción III del Código Municipal le Impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del Honorable Congreso para enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles.



SEXTO.- Considerando que el Artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga a el Honorable Congreso, las facultades para aprobar la citada DONACION, mediante DECRETO que tenga a bien expedir, es por lo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente:

INCIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMULIPAS PARA DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA SER DESTNADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTUCCION DE LAS OFICINAS DE LA VENTANILLA DE ATENCION A PRODUCTORES DEL CADER-JIMENEZ

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Jiménez Tamaulipas a Donar: Un predio a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas para ser destinado exclusivamente para la construcción de las oficinas de la ventanilla de atención a Productores del CADER- Jiménez cuyas medidas y colindancias se describen a continuación.

AL NORESTE: 34.00 M.L. Treinta y cuatro metros lineales con terrenos propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

AL SURESTE: 34.00 M.L. Treinta y cuatro metros lineales con calle fundo Legal

AL SUROESTE: 46.00 M.L. Cuarenta y seis metros lineales con terrenos que se reserva el donante

AL NOROESTE: 46.00 M.L. Cuarenta y seis metros lineales con terrenos que se reserva el donante.

De los 46.00 M.L. cuarenta y seis metros lineales lado SUROESTE y NOROESTE se afecta 4.00 cuatro metros lineales para calle fundo legal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas para que por medio de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se construyan las oficinas de la Ventanilla de Atención a productores del CADER-Jiménez el Título que ampare la legítima propiedad del Terreno que mediante este decreto se autoriza a DONAR a través de sus representantes legales.



TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

JIMENEZ, TAM. A 22 DE ENERO DE 2007.


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MAURICIO SALAZAR SALDIVAR


2005-2007
R. AYUNTAMIENTO
S. JIMENEZ, TAM.
PRESIDENCIA


SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO
PROFR. EUSEBIO GAMEZ TORRES


PRIMER SINDICO MPAL.
C. DELFINO CEPEDA RODRIGUEZ